

**BUILDING BEACH,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**IBERCOM MEDITERRÁNEO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Building Beach, Sociedad Limitada», y de «Ibercom mediterráneo, Sociedad Anónima», celebradas el 8 de agosto de 2008, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Building Beach, Sociedad Limitada» de «Ibercom Mediterráneo, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Ibercom Mediterráneo, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Building Beach, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2008, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la absorbida en consecuencia computables, a efectos contables, en la absorbente.

La fusión de acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de julio de 2008, con la ampliación de capital que se establecía en el proyecto de fusión, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de agosto de 2008.—El Administrador único de «Building Beach, Sociedad Limitada», y de «Ibercom Mediterráneo, Sociedad Anónima», la entidad «Talido Ibergestión, Sociedad Limitada», y, en su nombre, Javier Aldavert Piñol.—50.828. 2.ª 18-8-2008

**CAMPO LA GAVIOTA, S. A.**

Se convoca a los accionistas de la entidad «Campo la Gaviota, S.A.» a la Junta General a celebrar en el domicilio social el día 27 de septiembre de 2008, en primera convocatoria, a las 11,00 horas o, en su caso, al día siguiente, en segunda, a la misma hora y lugar, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.—Designación de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007 así como la aplicación de resultados del indicado ejercicio.

Tercero.—Reparto de dividendos.

Cuarto.—Ratificación de los acuerdos adoptados por el órgano de administración.

Quinto.—Redacción y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como de obtenerlos o pedir su envío de forma inmediata y gratuita.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Oscar Gutiérrez Ojeda.—50.065.

**CANALIZACIONES SILCU, S. A.**

*Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas*

El Órgano de Administración de esta sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de septiembre de 2008, a las 18:00 horas, en el domicilio social sito en Madrid, calle Luis I, 14, y, en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la misma, es decir, las cuentas anuales y la propuesta de aplicación de resultado de la sociedad del ejercicio 2007, tal y como han sido formulados por los Administradores Solidarios.

Madrid, 30 de junio de 2008.—La Administradora Solidaria, D.ª Lidia Silva Culebras.—49.906.

**CANARIAS RENT  
& INVESTMENT, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**LAHISSA, S. A. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad Canarias Rent & Investment, Sociedad Limitada, y el socio único de la sociedad Lahissa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por Canarias Rent & Investment, Sociedad Limitada, de Lahissa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la primera inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife y la segunda en el Registro Mercantil de Lanzarote, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los mencionados registros el 5 de junio de 2008 y el 26 de mayo de 2008 respectivamente, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, Lahissa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente, Canarias Rent & Investment, Sociedad Limitada. En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el dere-

cho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de agosto de 2008.—El Administrador Único de Canarias Rent & Investment, Sociedad Limitada y Lahissa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Rafael Lasso Cabrera.—49.763. y 3.ª 18-8-2008

**CARMÍN FLORIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**AGROGANADERA CASARES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria)**

**Escisión parcial**

*Anuncio de la escisión*

Se hace publico que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Carmín Floria Sociedad Limitada celebrada el 31 de julio de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de Carmin Floria Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Agroganadera Casares Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Estepona ( Málaga), 11 de agosto de 2008.—Los Administradores solidarios, Mario Floria Moreno, Ángel Floria Moreno, Antonio Floria Moreno.—50.809.

2.ª 18-8-2008

**CARROCERÍAS GIRÁLDEZ, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**SERMUL GIRÁLDEZ, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Sociedades Carrocerías Giráldez, S.L., y Sermul Giráldez, S.L., han aprobado con fecha 7 de julio de 2008, la fusión suscrita por los Administradores de las Sociedades intervinientes, mediante la absorción por Carrocerías Giráldez, S.L., de la Sociedad Sermul Giráldez, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión suscrito por ambas sociedades, y quedó depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 10 de julio de 2008, y posteriormente con fecha 18 de julio de 2008, una vez subsanados defectos registrales.

Para llevar a cabo la fusión Carrocerías Giráldez, S.L., efectuará una ampliación de 12.029,76 euros con un tipo de canje de 30 participaciones de Carrocerías Giráldez, S.L., por 50 de Sermul Giráldez, S.L.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho